ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1035-2024
MÍNIMA CUANTÍA No. 066-2024

Melgar, Tolima 06 de noviembre de 2024

GONZALO EDUARDO PERDOMO RODRIGUEZ
NIT: 80493614-8
C.C: 80.493.614
DIRECCIÓN:Carrera 33 No. 7-47 Barrio Sicomoro
TELÉFONO: 3204353238
CORREO ELECTRÓNICO: dajoortega@gmail.com
CIUDAD: Melgar Tolima

Respetado señor,

De manera atenta me permito manifestarle que **EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA**, ha aceptado su oferta de fecha 29/10/2024 06:27 P.M. Producto del Proceso de Selección de Mínima Cuantía 066 de 2024, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OBJETO: MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2024

1.1.2. ALCANCE DEL OBJETO: Garantizar el mantenimiento integral de los vehículos propiedad del municipio de melgar (repuestos, suministros, servicios, mano de obra).

1.1.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

(Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion)

IDENT	CODIGOS	DESCRIPCION
SEGMENTO	25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes
FAMILIA	2517	Componentes y sistemas de transporte
CLASE	251721	Componentes y sistemas de seguridad de vehículo
PRODUCTO	25172104	Cinturones de seguridad
PRODUCTO	25172110	Pito de vehículo
CLASE	251722	Puertas para vehículos
PRODUCTO	25172203	Puertas de automotores
CLASE	251723	Ventanas y parabrisas para vehículos
PRODUCTO	25172301	Parabrisas para automotores
PRODUCTO	25172303	Ventanas para automotores
PRODUCTO	25172304	Cremallera de ventana o ensamble regulatorios
CLASE	251724	Depósitos y sistemas de combustible
PRODUCTO	25172406	Tanques de combustible
PRODUCTO	25172408	Tapas de aceite o combustible
PRODUCTO	25172410	Inyector o anillo de combustible
PRODUCTO	25172411	Flotador de tanque de combustible
CLASE	251725	Neumáticos y cámaras de neumáticos
PRODUCTO	25172502	Neumático para llantas de automóviles
PRODUCTO	25172504	Llantas para automóviles o camionetas
CLASE	251726	Acabados y revestimientos exterior para vehículos
PRODUCTO	25172601	Acabados para automotores
PRODUCTO	25172604	Espejos retrovisores
CLASE	251727	Sistemas de control medioambiental
PRODUCTO	25172704	Sistema control temperatura vehículo
PRODUCTO	25172709	Aire acondicionado vehicular

CLASE	251728	Sistemas y componentes hidráulicos
PRODUCTO	25172802	Sistemas hidráulicos para automotores
CLASE	251729	Iluminación exterior para vehículos
PRODUCTO	25172901	Iluminación exterior para automóviles
PRODUCTO	25172907	Luz frontal del vehículo
PRODUCTO	25172908	Luz trasera del vehículo
CLASE	251730	Iluminación interior para vehículos
PRODUCTO	25173001	Iluminación interior para automóviles
CLASE	251739	Componentes eléctricos
PRODUCTO	25173901	Ignición
PRODUCTO	25173902	Arranque del motor
PRODUCTO	25173903	Componente de corte y protección eléctrica al interior del vehículo
CLASE	251740	Sistema de refrigerar de motor
PRODUCTO	25174001	Ventilador
PRODUCTO	25174002	Radiadores de motor
PRODUCTO	25174003	Tapas de radiador
PRODUCTO	25174004	Refrigerante de motor
PRODUCTO	25174005	Indicadores de aguja del tablero
PRODUCTO	25174006	Ensamble de manguera de agua refrigerante
SEGMENTO	40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento
FAMILIA	4016	Filtrado y purificación industrial
CLASE	401615	Filtros
PRODUCTO	40161504	Filtros de aceite
PRODUCTO	40161505	Filtros de aire
SEGMENTO	78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
FAMILIA	7818	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
CLASE	781815	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
PRODUCTO	78181501	Servicio de pintura o reparación de carrocerías de vehículos
PRODUCTO	78181505	Servicios de inspección de vehículos
PRODUCTO	78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con el Municipio a:

a) Recibir de manera prioritaria los vehículos que requieran el servicio por parte de la entidad y realizarlos trabajos necesarios en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de autorización de inicio de trabajos por parte de los supervisores del contrato.
b) Realizar los mantenimientos preventivo y correctivo, conforme a los valores ofertados.
c) Los repuestos suministrados por el contratista deben ser de excelente calidad y acordes con la referencia solicitada por la entidad al momento de realizar la solicitud.
d) El contratista debe entregar los repuestos y mantenimientos que se solicitan de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas.
e) El contratista deberá proceder de manera inmediata, con la reposición de aquellos productos o repuestos que no cumplan con las especificaciones y calidad requerida.
f) El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
g) Todas aquellas obligaciones que se requieran para satisfacer totalmente las necesidades de la entidad relacionadas con el objeto contractual.
h) Debe contar con personal calificado disponible las 24 horas del día, los siete días a la semana, para que preste servicio ante posibles eventualidades en el lugar del siniestro o deberá por sus medios llevar el vehículo hasta el establecimiento para realizar el arreglo pertinente cuando sea requerido durante el plazo de ejecución del contrato.
i) Presentar las cotizaciones que sean necesarias para realizar los trabajos que permitan poner los vehículos en condiciones óptimas para su servicio.
j) El contratista no cobrara la realización de diagnósticos para localización de fallas de los vehículos que le sean solicitados por el supervisor
k) Todas las piezas y repuestos que requieran de cambio deberán ser de excelente calidad sin remanufacturado, sin rehusó.

l) Velar por la protección y salvaguarda de los vehículos mientras se encuentre en su poder.
m) Asumir todos los costos en que se incurra por daños causados al vehículo por negligencia en el manejo y la protección del mismo mientras se encuentre en sus instalaciones.
n) Durante la prestación del servicio requerido por la entidad los costos que se generen por parqueaderos, multas y sanciones serán asumidos por el contratista.
o) Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
p) Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
q) Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
r) Las demás requeridas para la correcta ejecución del contrato.
s) Realizar el cargue de la información pertinente en la plataforma del SECOP II.
t) Contar con un stock de gran variedad de materiales de repuestos e insumos de alta calidad y contar con los servicios de transporte para el traslado al lugar que le sea indicado por el supervisor de manera oportuna de acuerdo a las necesidades de la Administración Municipal.
u) En el evento de requerirse repuestos que no hayan sido cotizados inicialmente, el contratista se obliga a aceptar los valores de mercado definidos por el supervisor del contrato, además sobre este valor se realizará el descuento que ofrezca en la ponderación de calidad y deberá solicitar al supervisor tramitar el acta modificatoria correspondiente.
v) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio, si aplica:
• ***ESTAMPILLA PRO-CULTURA:*** *será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
• ***ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR****, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
• ***CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE:*** *será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021.*
De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.
• ***ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:*** *la tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista, la base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar en cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA. De conformidad con el Acuerdo Municipal 010 de 2023.*
b) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
c) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
d) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
e) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
f) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, si aplica.
g) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.

h) Garantizar la calidad de los bienes y servicios presentados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso.
i) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirectamente o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
j) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
k) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y la carta de presentación de la oferta.
l) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
m) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
n) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
o) Asumir el pago total y definitivo de nómina, obligaciones laborales, prestaciones sociales de ley, aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, aportes parafiscales, aportes pensionales, riesgos profesionales, dotaciones de ley, cajas de compensación familiar, subsidios de transporte, subsidios de alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y que en el futuro sean establecidas por la ley, de todo el personal y recurso humano que el contratista utilice y requiera para ejecutar en debida y legal forma el objeto contractual. Así mismo, corre por cuenta del contratista, la logística, gastos administrativos y demás erogaciones fiscales e impuestos que la ley exija para esta clase y modalidad de contratación.
p) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
q) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
r) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
s) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
t) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente y el futuro contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.
u) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
v) Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en cao de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
w) El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Melgar, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Melgar, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
x) El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.”, sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020 , deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
y) El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del SECOP II.

2.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son obligaciones del Municipio:

a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
b) Ejercer la supervisión general del contrato.
c) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
d) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
e) Realizar requerimientos que sean necesarios a los contratistas para la correcta ejecución del objeto contractual.
f) El supervisor deberá reportar al Almacén General en cada acta parcial una relación detallada de los bienes que fueren objeto de suministro y que requieran del ingreso correspondiente.

g) Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024**, tiempo contado a partir de la firma del Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el Registro Presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Melgar.

QUINTA: VALOR: El Presupuesto Oficial estimado para el contrato es **HASTA DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la actual vigencia, amparado en el correspondiente Programa Presupuestal. **VALOR TOTAL DE LOS ÍTEMS: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($159,420,474).**

FORMATO No. 03
PROPUESTA ECONÓMICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC 066 -2024

En mi condición de contratista manifiesto que la propuesta económica es por el valor que a continuación enuncio:

OBJETO	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA INCLUIDO IVA
MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2024	Hasta dieciocho millones de pesos m/cte ($ 18.000.000)

ITEM	DETALLE	CAN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	ALINEACION RUEDAS CAMPERO	1	50,000	50,000	N/A	N/A	50,000
2	ARREGLO CONTROL PITO CAMPERO	1	60,000	60,000	N/A	N/A	60,000
3	ARREGLO SOPORTE BOMBER CAMPERO	1	150,000	150,000	N/A	N/A	150,000
4	ARREGLO SENSOR TEMPERATURA CAMPERO	1	48,000	48,000	N/A	N/A	48,000
5	ARREGLO TAPA BAUL CAMPERO	1	160,000	160,000	N/A	N/A	160,000
6	BALANCEO CAMPERO	1	44,000	44,000	N/A	N/A	44,000
7	CALIBRACION Y LAVADO DE INYECTORES CAMPERO	1	200,000	200,000	N/A	N/A	200,000
8	CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS CAMPERO	1	40,000	40,000	N/A	N/A	40,000
9	CAMBIO DE LIQUIDOS SISTEMA EMBRAGUE CAMPERO	1	33,000	33,000	N/A	N/A	33,000
10	CEPILLADA CAMPANA TRASERA CAMPERO	1	74,000	74,000	N/A	N/A	74,000
11	DESCONTAMINACIOS SISTEMA ALINEACION CAMPERO	1	160,000	160,000	N/A	N/A	160,000
12	DESMONETE Y MONTE DE SUSPENSION- CAMBIO COMPONENTES CAMPERO	1	196,000	196,000	N/A	N/A	196,000
13	DESMONMTE Y MONTE TANQUE COMBUSTIBLE Y LAVADO CAMPERO	1	210,000	210,000	N/A	N/A	210,000
14	ENGRASE GENERAL CAMPERO	1	50,000	50,000	N/A	N/A	50,000
15	ENJUAGUE DE VEHICULO CAMPERO	1	24,000	24,000	N/A	N/A	24,000
16	SCANEADA GENRAL CAMPERO	1	90,000	90,000	N/A	N/A	90,000
17	LAVADO GENERAL CAMPERO	1	53,000	53,000	N/A	N/A	53,000
18	LAVADO Y DESCONTAMINACION DE INYECTORES CAMPERO	1	168,000	168,000	N/A	N/A	168,000
19	LIMPIEZA CONDENSADOR AIRE ACONDICINADO CAMPERO	1	170,000	170,000	N/A	N/A	170,000
20	MANTENIMIENTO GENERAL LIMPIEZA CONDENSADOR Y CARGA CAMPERO	1	370,000	370,000	N/A	N/A	370,000
21	MANTENIMIENTO GENERAL SUSPENSION CAMPERO	1	230,000	230,000	N/A	N/A	230,000
22	PEGADA BANDAS CAMPERO	1	70,000	70,000	N/A	N/A	70,000
23	PINTURA PIEZA GRANDE CAMPERO	1	340,000	340,000	N/A	N/A	340,000
24	PINTURA PIEZA MEDIANA CAMPERO	1	260,000	260,000	N/A	N/A	260,000
25	PINTURA PIEZA PEQUEÑA CAMPERO	1	230,000	230,000	N/A	N/A	230,000
26	RECTIFICADA CAMPANAS CAMPERO	1	65,000	65,000	N/A	N/A	65,000
27	RECTIFICADA DISCO DE FRENO CAMPERO	1	65,000	65,000	N/A	N/A	65,000
28	REPARACION BOMBA HIDRAULICO CAMPERO	1	230,000	230,000	N/A	N/A	230,000
29	REPARACION CAJA DE VELOCIDADES CAMPERO	1	475,000	475,000	N/A	N/A	475,000
30	REPARACION TRASMISION CAMPERO	1	310,000	310,000	N/A	N/A	310,000
31	REPARACION Y EMPACADA CAJA DE DIRECCION CAMPERO	1	340,000	340,000	N/A	N/A	340,000
32	REAPARACION Y SONDEO RADIADOR CAMPERO	1	220,000	220,000	N/A	N/A	220,000
33	REVISION ELECTRICA DE LUCES CAMPERO	1	160,000	160,000	N/A	N/A	160,000
34	REVISION ELECTRICA SISTEMA DE CARGA ALTERNADOR CAMPERO	1	11,000	11,000	N/A	N/A	11,000
35	REVISION Y MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE CAMPERO	1	100,000	100,000	N/A	N/A	100,000
36	REVISION ELECTRICA SISTEMA DE INYECCION CAMPERO	1	130,000	130,000	N/A	N/A	130,000
37	REVISION FRENOS CAMPERO	1	140,000	140,000	N/A	N/A	140,000
38	REVISION TECNOMECANICA CAMPERO	1	265,000	265,000	N/A	N/A	265,000
39	SERVICIO ARREGKO EVAPORADORA AIRE ACONDICONADO CAMPERO	1	155,000	155,000	N/A	N/A	155,000
40	SERVICIO CAMBIO DISCO FRENO CAMPERO	1	65,000	65,000	N/A	N/A	65,000
41	SERVICIO CAMBIO EJES CAMBIO PUNTAS CAMPERO	1	110,000	110,000	N/A	N/A	110,000
42	SERVICIO CAMBIO AMORTIGUADOR CAMPERO	1	34,000	34,000	N/A	N/A	34,000
43	SERVICIO CAMBIO MOTOR SISTEMA DE VENTILACION CAMPERO	1	65,000	65,000	N/A	N/A	65,000

44	SERVICIO DE INSTALACION LOGOTIPOS ENTIDAD CAMPERO	1	100,000	100,000	N/A	N/A	100,000
45	SERVICIO DE PRENSA HIDRAULICA CAMPERO	1	40,000	40,000	N/A	N/A	40,000
46	SERVICIO DESMONTE Y MONTE DE BOMBER CAMPERO	1	90,000	90,000	N/A	N/A	90,000
47	SERVICIO LATONERIA PIEZA CAMPERO	1	120,000	120,000	N/A	N/A	120,000
48	SERVICIO PRESAN HIDRAULICA CAMPERO	1	48,000	48,000	N/A	N/A	48,000
49	SERVICIO RECTIFICADA CAMPANA FRENOS CAMPERO	1	64,000	64,000	N/A	N/A	64,000
50	SERVICIO SOLDADURA VARIAS CAMPERO	1	49,000	49,000	N/A	N/A	49,000
51	SINCRONIZACION GENERAL MOTOR CAMPERO	1	190,000	190,000	N/A	N/A	190,000
52	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANTENA CAMPERO	1	45,000	45,000	N/A	N/A	45,000
53	SUMINISTRO E INSTALACION TIJERAS SUSPENSION CAMPERO	1	630,000	630,000	N/A	N/A	630,000
54	SUMINISTRO Y CAMBIO BOMBA DE AGUA CAMPERO	1	610,000	610,000	N/A	N/A	610,000
55	SUMINISTRO Y CAMBIO ROTULA SUSPENSION CAMPERO	1	160,000	160,000	N/A	N/A	160,000
56	SUMINISTTRO Y CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO CAMPERO	1	330,000	330,000	N/A	N/A	330,000
57	SUMINISTRO Y CAMBIO AMORTIGUADOR TRASERA CAMPERO	1	335,000	335,000	N/A	N/A	335,000
58	SUMINISTRO Y CAMBIO BNADAS FRENOS CAMPERO	1	150,000	150,000	N/A	N/A	150,000
59	SUMINISTRO Y CAMBIO BATERIA CAMPERO	1	430,000	430,000	N/A	N/A	430,000
60	SUMINISTRO Y CAMBIO BOMBA FRENOS CAMPERO	1	534,000	534,000	N/A	N/A	534,000
61	SUMINISTRO Y CAMBIO BOMBAS DE EMBRAGUE CAMPERO	1	412,000	412,000	N/A	N/A	412,000
62	SUMINISTRO Y CAMBIO BOMBILLOS DIRECIONAL CAMPERO	1	3,000	3,000	N/A	N/A	3,000
63	SUMINISTRO Y CAMBIO BOMBILLOS PARA STPO CAMPERO	1	3,000	3,000	N/A	N/A	3,000
64	SUMINISTRO Y CAMBIO BOMBILLOS PARA UNIDAD CAMPERO	1	16,000	16,000	N/A	N/A	16,000
65	SUMINISTRO Y CAMBIO BORNE CAMPERO	1	9,500	9,500	N/A	N/A	9,500
66	SUMINITRO Y CAMBIO BUJES MUELLE CAMPERO	1	17,000	17,000	N/A	N/A	17,000
67	SUMINISTRO Y CAMBIO CAMPANA FRENOS CAMPERO	1	135,000	135,000	N/A	N/A	135,000
68	SUMINISTRO Y CAMBIO BARRA ESTABILIZADORA CAMPERO	1	18,000	18,000	N/A	N/A	18,000
69	SUMINISTRO Y CAMBIO CAUCHOS AMORTIGUADOR CAMPERO	1	16,000	16,000	N/A	N/A	16,000
70	SUMINISTRO Y CAMBIO CORREA MOTOR CAMPERO	1	100,000	100,000	N/A	N/A	100,000
71	SUMINISTRO Y CAMBIO CREMALLERAS PUERTAS CAMPERO	1	230,000	230,000	N/A	N/A	230,000
72	SUMINISTRO Y CAMBIO BANDAS FRENOS CAMPERO	1	181,000	181,000	N/A	N/A	181,000
73	SUMINISTTRO Y CAMBIO DE BUJES PALANCA DE CAMBIOS CAMPERO	1	74,000	74,000	N/A	N/A	74,000
74	SUMINISTRO Y CAMBIO DE MANIJA INTERNA PUERTA CAMPERO	1	70,000	70,000	N/A	N/A	70,000
75	SUMINISTRO Y CAMBIO DE RODAMIENTOS RUEDA DELANTERA CAMPERO	1	170,000	170,000	N/A	N/A	170,000
76	SUMINISTO Y CAMBIO DE RODAMIENTOS RUEDA TRASERA CAMPERO	1	160,000	160,000	N/A	N/A	160,000
77	SUMINISTRO Y CAMBIO SOPORTE MOTOR CAMPERO	1	130,000	130,000	N/A	N/A	130,000
78	SUMINISTRO Y CAMBIO DISCO DE FRENOS CAMPERO	1	180,000	180,000	N/A	N/A	180,000
79	SUMINISTRO Y CAMBIO ELEVADOR CON SOCKERT CAMPERO	1	40,000	40,000	N/A	N/A	40,000
80	SUMINISTRO Y CAMBIO EMPAQUE PUERTA CAMPERO	1	74,000	74,000	N/A	N/A	74,000
81	SUMINISTRO Y CAMBIO EMPAQUE TAPA VALVULAS CAMPERO	1	110,000	110,000	N/A	N/A	110,000
82	SUMINISTRO Y CAMBIO TRANSMISIÓN TRASERA CAMPERO	1	55,000	55,000	N/A	N/A	55,000
83	SUMINISTRO Y CAMBIO EMPAQUETADURA CAJA DIRECION Y AJUSTE CAMPERO	1	450,000	450,000	N/A	N/A	450,000
84	SUMINISTRO Y CAMBIO ESPARRAGOS RUEDA CAMPERO	1	25,000	25,000	N/A	N/A	25,000
85	SUMINISTRO Y CAMBIO FILTRO DE ACIETA CAMPERO	1	34,000	34,000	N/A	N/A	34,000
86	SUMINISTRO Y CAMBIO FILTRO DE AIRE CAMPERO	1	49,000	49,000	N/A	N/A	49,000
87	SUMINISTRO Y CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE CAMPERO	1	54,000	54,000	N/A	N/A	54,000
88	SUMINISTRO Y CAMBIO DE INYECTOR MOTOR CAMPERO	1	362,000	362,000	N/A	N/A	362,000
89	SUMINISRRO Y CAMBIO JUEGO DE LIGAS FRENOS CAMPERO	1	44,000	44,000	N/A	N/A	44,000
90	SUMINISTRO Y CAMBIO KIT DE EMBRAGE CAMPERO	1	825,000	825,000	N/A	N/A	825,000

91	SUMINISTRO Y CAMBIO KIT REPARACION DE INYECTORES CAMPERO	1	240,000	240,000	N/A	N/A	240,000
92	SUMINISTRO Y CAMBIO KIT REPARTICION CAMPERO	1	620,000	620,000	N/A	N/A	620,000
93	SUMINISTRO Y CAMBIO LLANTA CAMPERO	1	500,000	500,000	N/A	N/A	500,000
94	SUMINISTRO Y CAMBIO MANGUERA DE FRENOS CAMPERO	1	55,000	55,000	N/A	N/A	55,000
95	SUMINISTRO Y CAMBIO MANGUERA DE RADIADOR CAMPERO	1	110,000	110,000	N/A	N/A	110,000
96	SUMINISTRO Y CAMBIO PASTILLAS FRENOS CAMPERO	1	170,000	170,000	N/A	N/A	170,000
97	SUMINISTRO Y CAMBIO PIRA DE ACEITE CAMPERO	1	95,000	95,000	N/A	N/A	95,000
98	SUMINISTO Y CAMBIOPERA DE REVERSA CAMPERO	1	100,000	100,000	N/A	N/A	100,000
99	SUMINISTRO Y CAMBIO PERNOS RUEDAS CAMPERO	1	41,000	41,000	N/A	N/A	41,000
100	SUMINISTRO Y CABIO RETEN CIGÜEÑAL TRASERO CAMPERO	1	230,000	230,000	N/A	N/A	230,000
101	SUMINISTRO Y CAMBIO RETENEDOR RUEDA CAMPERO	1	59,000	59,000	N/A	N/A	59,000
102	SUMINISTRO Y CAMBIO RODAMIENTO CAJA CAMPERO	1	171,000	171,000	N/A	N/A	171,000
103	SUMINISTRO Y CAMBIO RODAMIENTO TRANSMISION CAMPERO	1	120,000	120,000	N/A	N/A	120,000
104	SUMIISTRO Y CAMBIO RUEDA DELANTERA CAMPERO	1	101,000	101,000	N/A	N/A	101,000
105	SUMINISTRO Y CAMBIO RODAMIENTO RUEDA TRASERA CAMPERO	1	190,000	190,000	N/A	N/A	190,000
106	SUMINISTRO Y CAMBIO ROTULA DIRECCION CAMPERO	1	180,000	180,000	N/A	N/A	180,000
107	SUMINISTRO Y CAMBI SOPORTE CAJA CAMPERO	1	134,000	134,000	N/A	N/A	134,000
108	SUMINISTRO Y CAMBIO SWICHE IGNICION CAMPERO	1	420,000	420,000	N/A	N/A	420,000
109	SUMINISTRO Y CAMBIO TENSOR CORREA CAMPERO	1	221,000	221,000	N/A	N/A	221,000
110	SUMINISTRO Y CAMBIO TERMINAL ELECTRICO CAMPERO	1	1,600	1,600	N/A	N/A	1,600
111	SUMINISTRO Y CAMBIO TERMINALES DIRECCION CAMPERO	1	322,000	322,000	N/A	N/A	322,000
112	SUMINISTRO Y CAMBIO TORNILLO CENTRAL CAMPERO	1	41,000	41,000	N/A	N/A	41,000
113	SUMINISTRO Y CAMBIO VIDRIO PANORAMICO CAMPERO	1	756,000	756,000	N/A	N/A	756,000
114	TENSIONADA FRENOS CAMPERO	1	41,000	41,000	N/A	N/A	41,000
115	TORNILLO CON ARANDELA Y TUERCA CAMPERO	1	2,000	2,000	N/A	N/A	2,000
116	SERVICIO CAMBIO MUÑECOS BARRA ESTABILIZADORA CAMPERO	1	85,000	85,000	N/A	N/A	85,000
117	SERVICIO DE AJUSTE MORDAZAS FRENOS CAMPERO	1	50,000	50,000	N/A	N/A	50,000
118	SERVICIO DE CAMBIO TUERAS SUSPENSION CAMPERO	1	54,000	54,000	N/A	N/A	54,000
119	SERVICIO DE CORRECION FUGAS DE MOTOR CAMPERO	1	165,000	165,000	N/A	N/A	165,000
120	SERVICIO DE SCANER CAMPERO	1	95,000	95,000	N/A	N/A	95,000
121	Suministro de transmisión para camioneta NATIVA WAGON CON CORONA, SPIT SATELITES Y PLANCHETEROS	1	1,300,000	1,300,000	N/A	N/A	1,300,000
ITEM	MANTENIMIENTO PARA LA CAMIONETA CHEVROLET DMAX TURBO				N/A	N/A	0
	SISTEMA MOTOR				N/A	N/A	0
122	CALIBRACIÓN DE INYECCIÓN DEL MOTOR	1	2,231,000	2,231,000	N/A	N/A	2,231,000
123	LAVADOR DE RADIADOR INTERCOOLER	1	180,000	180,000	N/A	N/A	180,000
124	REPARACION GENERAL DE MOTOR A TODO COSTO AL OVERSIDE SIGUIENTE O ENCAMISADA SI SE REQUIERE	1	9,800,000	9,800,000	N/A	N/A	9,800,000
125	ANILLADA DE MOTOR A TODO COSTO INCLUYE CAMBIO DE CASQUETERIA. CAMBIO EMPAQUETADURA DE MOTOR	1	5,350,000	5,350,000	N/A	N/A	5,350,000
126	CAMBIO DE LA CULATA DEL MOTOR COMPLETA CON VALVULAS,SELLOS,RESORTES Y EMPAQUES A TODO COSTO	1	4,460,000	4,460,000	N/A	N/A	4,460,000
127	REPARACION DE CULATA A TODO COSTO	1	2,400,000	2,400,000	N/A	N/A	2,400,000
128	CAMBIO DE GUIAS DE VALVULAS Y VALVULAS A TODO COSTO	1	1,600,000	1,600,000	N/A	N/A	1,600,000
129	RECTIFICACION CIGÜEÑAL INCLUYE CAMBIO CASQUETERIA A TODO COSTO	1	2,140,000	2,140,000	N/A	N/A	2,140,000
130	CAMBIO DE BUJES DE ARBOL DE LEVAS A TODO COSTO	1	710,000	710,000	N/A	N/A	710,000
131	REVISION TECNICOMECANICA Y DE GASES	1	530,000	530,000	N/A	N/A	530,000
132	ANALISIS DE OPACIDAD	1	178,000	178,000	N/A	N/A	178,000
133	ESCANEO Y DIAGNOSTICO DE FALLAS	1	135,000	135,000	N/A	N/A	135,000
134	SERVICIO RECTIFICADORA	1	2,400,000	2,400,000	N/A	N/A	2,400,000
	SISTEMA ALIMENTACION AIRE/COMBUSTIBLE				N/A	N/A	0

135	CALIBRACION Y LIMPIESA DE LOS INYECTORES EN BANCO DE PRUEBA A TODO COSTO	1	885,000	885,000	N/A	N/A	885,000
136	REPARACION Y CALIBRACION DE LA BOMBA DE INYECCION EN BANCO DE PRUEBA REEMPLAZANDO EMPAQUETADURAS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO	1	3,034,000	3,034,000	N/A	N/A	3,034,000
137	LAVADA TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	180,000	180,000	N/A	N/A	180,000
138	CAMBIO TORNILLO PETER A TODO COSTO	1	135,000	135,000	N/A	N/A	135,000
139	CAMBIO DEL TURBO	1	2,670,000	2,670,000	N/A	N/A	2,670,000
140	REPARACIÓN DEL TURBO A TODO COSTO	1	1,690,000	1,690,000	N/A	N/A	1,690,000
141	CAMBIO DE LA BOMBA DE INYECCION A TODO COSTO	1	12,490,000	12,490,000	N/A	N/A	12,490,000
142	CAMBIO Y REPROGRAMACION DE INYECTOR A TODO COSTO	1	885,000	885,000	N/A	N/A	885,000
143	CAMBIO DE LINEA DE INYECCION A TODO COSTO	1	535,000	535,000	N/A	N/A	535,000
	SISTEMA DE ESCAPE				N/A	N/A	0
144	ARREGLO DE SILENCIADOR A TODO COSTO	1	267,000	267,000	N/A	N/A	267,000
145	ARREGLO TUBO DE ESCAPE	1	180,000	180,000	N/A	N/A	180,000
146	CAMBIO DEL TUBO DEL ESCAPE A TODO COSTO	1	535,000	535,000	N/A	N/A	535,000
	SISTEMA REFRIGERACION				N/A	N/A	0
147	SONDEADA DE RADIADOR	1	226,000	226,000	N/A	N/A	226,000
148	SOLDADA DE RADIADOR	1	180,000	180,000	N/A	N/A	180,000
149	CAMBIO DE LOS TANQUES DEL RADIADOR	1	310,000	310,000	N/A	N/A	310,000
150	CAMBIO DE PANALES DEL RADIADOR	1	401,000	401,000	N/A	N/A	401,000
151	CAMBIO DEL RADIADOR DE LA CALEFACCION	1	1,427,000	1,427,000	N/A	N/A	1,427,000
	SISTEMA DE DIRECCION				N/A	N/A	0
152	ALINEACION Y BALANCEO DE TODAS LAS RUEDAS	1	178,000	178,000	N/A	N/A	178,000
153	REPARACION CAJA DE DIRECCION HIDRAULICA A TODO COSTO	1	535,000	535,000	N/A	N/A	535,000
154	REPARACION BOMBA HIDRAULICA A TODO COSTO	1	401,600	401,600	N/A	N/A	401,600
155	CAMBIO DE CAÑA DE DIRECCION	1	223,000	223,000	N/A	N/A	223,000
156	DESPINCHE LLANTA SELLOMATIC CON PARCHE	1	22,000	22,000	N/A	N/A	22,000
157	DESPINCHE LLANTA DE NEUMATICO	1	26,774	26,774	N/A	N/A	26,774
158	CAMBIO DE NEUMATICO	1	31,000	31,000	N/A	N/A	31,000
159	CAMBIO DE VALVULA DE LA LLANTA	1	22,000	22,000	N/A	N/A	22,000
160	DESMONTAJE Y MONTAJE DE LLANTA	1	26,000	26,000	N/A	N/A	26,000
161	ROTACION DE LLANTA	1	35,000	35,000	N/A	N/A	35,000
162	CAMBIO DEL RIN GENERICO	1	180,000	180,000	N/A	N/A	180,000
163	CAMBIO DEL RIN DE LUJO	1	360,000	360,000	N/A	N/A	360,000
164	CAMBIO DE LLANTA DELANTERA	1	630,000	630,000	N/A	N/A	630,000
165	CAMBIO DE LLANTA TRASERA	1	630,000	630,000	N/A	N/A	630,000
	SISTEMA DE FRENOS				N/A	N/A	0
166	PEGADA Y/O REMACHADA DE BANDAS DE TODAS LAS RUEDAS A TODO COSTO	1	180,000	180,000	N/A	N/A	180,000
167	RECTIFICADA DE CAMPANA	1	54,000	54,000	N/A	N/A	54,000
168	RECTIFICADA DE DISCO	1	72,000	72,000	N/A	N/A	72,000
169	REPARACION DEL BOSTER	1	310,000	310,000	N/A	N/A	310,000
	SISTEMA DE TRASMISION DE POTENCIA		1,790,000	1,790,000	N/A	N/A	1,790,000
	REPARACION DE LA CAJA DE VELOCIDADES	1	360,000	360,000	N/A	N/A	360,000
170	REPARACION DE EJES DE TRACCION A TODO COSTO	1	1,330,000	1,330,000	N/A	N/A	1,330,000
171	REPARACION DE LA DIFERENCIAL A TODO COSTO	1	300,000	300,000	N/A	N/A	300,000
172	CAMBIO DE OREJAS DEL CARDAN	1	250,000	250,000	N/A	N/A	250,000
	SISTEMA ELECTRICO Y ACCESORIOS				N/A	N/A	0
173	REPARACION INSTALACION ELECTRICA DEL VEHICULO A TODO COSTO	1	2,230,000	2,230,000	N/A	N/A	2,230,000
174	CAMBIO DE INDICADORES DEL TABLERO DE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO A TODO COSTO	1	1,330,000	1,330,000	N/A	N/A	1,330,000
175	CAMBIO DEL MANDO PRINCIPAL DE ELEVAVIDRIOS DEL CONDUCTOR A TODO COSTO	1	885,000	885,000	N/A	N/A	885,000
176	CAMBIO DE SWITCH ELEVAVIDRIO	1	180,000	180,000	N/A	N/A	180,000
177	CAMBIO Y REPROGRAMCION DEL TABLERO DE INSTRUMENTOS	1	1,690,000	1,690,000	N/A	N/A	1,690,000
178	CAMBIO DE MODULO CONTROL ELECTRONICO	1	350,000	350,000	N/A	N/A	350,000
179	CAMBIO DE LOS PORTAFUSIBLES A TODO COSTO	1	535,000	535,000	N/A	N/A	535,000
180	CAMBIO DE AIRBAGS A TODO COSTO	1	2,140,000	2,140,000	N/A	N/A	2,140,000
181	CAMBIO TARJETA DE LA BOMBA DE INYECCION	1	3,560,000	3,560,000	N/A	N/A	3,560,000
182	ARREGLO ARRANQUE A TODO COSTO	1	356,000	356,000	N/A	N/A	356,000

183	ARREGLO ALTERNADOR A TODO COSTO	1	356,000	356,000	N/A	N/A	356,000
184	DUPLICADO DE LLAVE A TODO COSTO	1	260,000	260,000	N/A	N/A	260,000
185	ARREGLO DEL CONTROL DE LA ALARMA	1	178,000	178,000	N/A	N/A	178,000
186	CAMBIO DEL CONTROL DE LA ALARMA	1	300,000	300,000	N/A	N/A	300,000
187	CAMBIO DE BORNES DE BATERIA CON FELPAS ANTI SULFATANTES	1	44,000	44,000	N/A	N/A	44,000
188	CAMBIO DE BOMBILLOS DE UNIDADES DELANTERAS	1	89,000	89,000	N/A	N/A	89,000
189	CAMBIO DE BOMBILLOS DE LOS STOP	1	35,000	35,000	N/A	N/A	35,000
190	CAMBIO DEL COMPUTADOR PRINCIPAL A TODO COSTO	1	2,600,000	2,600,000	N/A	N/A	2,600,000
191	ARREGLO DEL COMPUTADOR PRINCIPAL A TODO COSTO	1	1,338,000	1,338,000	N/A	N/A	1,338,000
192	CAMBIO DEL RADIO, PARLANTES Y CABLEADO A TODO COSTO	1	870,000	870,000	N/A	N/A	870,000
193	ARREGLO DEL RADIO Y PARLANTES A TODO COSTO	1	535,000	535,000	N/A	N/A	535,000
194	CAMBIO DE PARLANTES DEL RADIO A TODO COSTO	1	803,000	803,000	N/A	N/A	803,000
195	INSTALACION DE SENSORES DE REVERSA Y CAMARA CON MONITOR INCLUIDO A TODO COSTO	1	710,000	710,000	N/A	N/A	710,000
196	CAMBIO DE LOS SENSORES DE REVERSA	1	440,000	440,000	N/A	N/A	440,000
197	CAMBIO DE LA CAMARA DE REVERSA	1	350,000	350,000	N/A	N/A	350,000
198	CAMBIO DEL MONITOR DE LA CAMARA DE REVERSA	1	260,000	260,000	N/A	N/A	260,000
	SISTEMA AIRE ACONDICIONADO				N/A	N/A	0
199	REPARACION Y CARGA DEL SISTEMA DE AIRE CON REFRIGERANTE R134A Y CORRECCION DE FUGAS DEL SISTEMA, REALIZANDO SOLDADURAS O CAMBIANDO MANGUERAS, ORINGS O EMPAQUES QUE ESTEN PRESENTANDO FUGAS DE REFRIGERANTE, A TODO COSTO	1	1,330,000	1,330,000	N/A	N/A	1,330,000
200	CAMBIO CONTROL SELECTOR DEL AIRE ACONDICIONADO A TODO COSTO	1	620,000	620,000	N/A	N/A	620,000
201	CAMBIO DE COMPRESOR DEL A/A A TODO COSTO	1	2,140,000	2,140,000	N/A	N/A	2,140,000
202	CAMBIO DE EVAPORADOR DEL A/A	1	1,600,000	1,600,000	N/A	N/A	1,600,000
203	CAMBIO DE DE CONDENSADOR Y CARGA DEL A/A	1	624,000	624,000	N/A	N/A	624,000
204	CAMBIO DE VALVULA DE PRESION DEL A/A	1	400,000	400,000	N/A	N/A	400,000
205	CAMBIO DE TUBERIA DEL A/A	1	710,000	710,000	N/A	N/A	710,000
206	CAMBIO DEL BLOWER DEL A/A	1	880,000	880,000	N/A	N/A	880,000
207	CAMBIO DEL VENTILADOR DEL A/A	1	355,000	355,000	N/A	N/A	355,000
208	RECARGA AIRE ACONDICIONADO	1	223,000	223,000	N/A	N/A	223,000
209	CAMBIO DEL FILTRO DE HUMEDAD DEL A/A	1	223,000	223,000	N/A	N/A	223,000
	ESTRUCTURA				N/A	N/A	0
210	INSTALACION DE CINTAS REFLECTIVAS SEGÚN LO ESTIPULADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN LA RESOLUCION N° 0003246 DEL 3 DE AGOSTO DE 2018	1	530,000	530,000	N/A	N/A	530,000
211	CAMBIO EMPAQUETADURA DE TODAS LAS PUERTAS Y VENTANAS	1	530,000	530,000	N/A	N/A	530,000
212	CAMBIO DE CHAPAS Y MANIJAS A TODO COSTO	1	530,000	530,000	N/A	N/A	530,000
213	CAMBIO DE BUJES Y PASADORES DE PUERTAS A TODO COSTO	1	89,000	89,000	N/A	N/A	89,000
214	ARREGLO DE CARTERAS A TODO COSTO	1	178,000	178,000	N/A	N/A	178,000
215	INSTALACION DE VIDRIOS PUERTAS	1	300,000	300,000	N/A	N/A	300,000
216	CAMBIO DE VIDRIO PANORAMICO A TODO COSTO	1	800,000	800,000	N/A	N/A	800,000
217	ARREGLO CREMALLERA ELEVAVIDRIO A TODO COSTO	1	130,000	130,000	N/A	N/A	130,000
218	CAMBIO SISTEMA ELEVAVIDRIO COMPLETO A TODO COSTO	1	220,000	220,000	N/A	N/A	220,000
219	INSTALACION DE FORROS PARA TODAS LAS SILLAS	1	620,000	620,000	N/A	N/A	620,000
220	ARREGLO TAPIZADO A TODO COSTO	1	800,000	800,000	N/A	N/A	800,000
221	CAMBIO DE LA SILLA DEL CONDUCTOR	1	535,000	535,000	N/A	N/A	535,000
222	CAMBIO DE LA SILLA DEL ACOMPAÑANTE	1	535,000	535,000	N/A	N/A	535,000
223	CAMBIO DE LA SILLA TRASERA	1	800,000	800,000	N/A	N/A	800,000
224	CAMBIO DE CARPA DEL PLATON A TODO COSTO	1	1,338,000	1,338,000	N/A	N/A	1,338,000
225	INSTALACION DEL PROTECTOR PLASTICO DEL PLATON A TODO COSTO	1	1,771,000	1,771,000	N/A	N/A	1,771,000
226	RECONSTRUCCION E IMPERMEHABILIZACION DEL PISO DE LA CABINA	1	710,000	710,000	N/A	N/A	710,000
227	ARREGLO. AJUSTE Y PINTURA DE CARROCERRIA A TODO COSTO	1	1,690,000	1,690,000	N/A	N/A	1,690,000
228	SERVICIO DE TORNO	1	530,000	530,000	N/A	N/A	530,000
229	SERVICIO SOLDADURA ESPECIALIZADA	1	350,000	350,000	N/A	N/A	350,000
230	ENDEREZADA PUNTA CHASIS	1	1,690,000	1,690,000	N/A	N/A	1,690,000

231	PINTURA GENERAL DEL VEHICULO	1	3,500,000	3,500,000	N/A	N/A	3,500,000
232	PINTURA DEL PLATON	1	892,000	892,000	N/A	N/A	892,000
233	PINTURA DE LA CABINA	1	1,600,000	1,600,000	N/A	N/A	1,600,000
234	PINTURA DE BOMPERES	1	350,000	350,000	N/A	N/A	350,000
235	PINTURA DE RINES	1	175,000	175,000	N/A	N/A	175,000
236	PINTURA DE PUERTAS	1	355,000	355,000	N/A	N/A	355,000
237	PINTURA DEL CAPÓ	1	355,000	355,000	N/A	N/A	355,000
238	CAMBIO EMPAQUE DESLIZADOR DEL VIDRIO DE LA VENTANA	1	178,000	178,000	N/A	N/A	178,000
239	PULIDO Y DESMANCHADO DE UNIDADES	1	89,000	89,000	N/A	N/A	89,000
240	CAMBIO DEL POLARIZADO DE TODOS LOS VIDRIOS A TODO COSTO	1	400,000	400,000	N/A	N/A	400,000
241	REPARACION GENERAL DE MOTOR	1	11,150,000.00	11,150,000	NA	N/A	11,150,000
242	REVISION DE GASES	1	320,000.00	320,000	NA	N/A	320,000
243	POLARIZADO DE VRIDRIOS	1	400,000.00	400,000	NA	N/A	400,000
244	CAMBIO DE RADIADOR DE LA CALEFACION	1	1,600,000.00	1,600,000	NA	N/A	1,600,000
245	CAMBIO DE INDICADORES DEL TABLERO DE INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS QUE SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO	1	1,500,000.00	1,500,000	NA	N/A	1,500,000
246	ARREGLO DEL COMPUTADOR PRINCIPAL A TODO COSTO	1	1,550,000.00	1,550,000	NA	N/A	1,550,000
247	CAMBIO DEL RADIO PARLANTES Y CABLEADO A TODO COSTO	1	1,000,000.00	1,000,000	NA	N/A	1,000,000
248	CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE TODAS LA PUERTAS Y VENTANAS	1	650,000.00	650,000	NA	N/A	650,000
SUMATORIA DE LOS ITEMS			159,420,474	159,420,474	0	0	159,420,474

Gonzalo Perdomo

NOMBRE DEL OFERENTE: Gonzalo Eduardo Perdomo rodriguez
NIT: 80493614-8
NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOTA 1: SE EXIGE EL NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/PERSONA NATURAL/REPRESENTANTE FORMA ASOCIATIVA

NOTA 2: EL PRESENTE FORMATO ES UN ANEXO QUE SIRVE COMO GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, EN TODO CASO EL CONTRATISTA DEBERÁ DILIGENCIAR EL MISMO CONSULTANDO LA INFORMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR

SEXTA: FORMA DE PAGO: El Municipio realizara el pago del contrato mediante **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo con el suministro o servicio entregado, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena). El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC, previo cump limiento de los procedimientos legales, la presentación de las facturas correspondientes, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social) y/o en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** No. 2024000779 de fecha 17/10/2024. **Rubro:** 2.1.2.02.01.003.001.91199.001 101.

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO: __X__	**INVERSION: _____**
FUENTE DE FINANCIACIÓN	**VALOR**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	
3.1 Participación en Educación	
3.2 Participación en Salud	
3.3 Participación para propósito general	
3.3.1 Deporte y Recreación	
3.3.2 Cultura	
3.3.3 Propósito general Libre inversión	
3.3.4 Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
3.4 Asignaciones Especiales	
3.4.1 Programa de Alimentación Escolar	
3.4.2 Resguardos Indígenas	
3.4.3 Otros	
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	**$18.000.000**
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	

7. Recursos privados/cooperación	
8. Otros recursos (mencionar)	
TOTAL	**$18.000.000**

OCTAVA: GARANTIAS: Si bien es cierto el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.	10% del valor del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.	10% del valor del contrato
	Pago de salarios y prestaciones sociales	Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.	5% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor: Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.		

NOVENA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El MUNCIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

1. MULTAS: El MUNICIPIO podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

3. CADUCIDAD: **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

DECIMA: CONTROL Y SUPERVISIÓN. La Supervisión se hará través de la **SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,** en todo caso el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Exigir al contratista el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones contenidas en el proceso.
c) Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
d) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
e) Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.
f) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
g) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
h) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II.
i) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
j) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
k) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución.
l) Verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
m) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
n) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
o) Remitir ante la Dirección de Contratación, a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con lo soportes respectivos, junto con el certificado final aprobado.
p) Presentar ante la Dirección de Contratación, en forma oportuna y debidamente justificada y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones o cesión del contrato con un tiempo de antelación mínimo de (5) días a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que EL MUNICIPIO sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía postcontractual.

DECIMA SEGUNDA: APLICACION DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES. A este contrato le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, así:

- **Cláusula de interpretación:** En caso de surgir discrepancias entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, respecto de las estipulaciones del contrato, que pudieran influir en la prestación del servicio, EL MUNICIPIO, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de la diferencia.

- **Modificación unilateral:** Si durante la ejecución del contrato y con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio, se hace necesario introducir variaciones en el contrato; y si sobre el particular EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA no llegan a un acuerdo, EL MUNICIPIO en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará en lo pertinente.

- **Terminación unilateral:** EL MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del contrato en las causales contenidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con EL MUNICIPIO; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan a EL MUNICIPIO, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla EL MUNICIPIO; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna

causa generará con EL MUNICIPIO relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a EL MUNICIPIO, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

La comunicación de esta Aceptación junto con la Oferta Económica constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de esta Comunicación de Aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la Aceptación de su Oferta.

DIRECCIÓN DE CONTACTO: Carrera 25 No. 5 - 56 - Edificio Palacio Municipal Esquina - Alcaldía Municipal de Melgar - Tercer Piso - Dirección de Contratación.

Proyectó: Laura Nathalia Hernández Mejía / Apoyo jurídico D.C.
Revisó y Aprobó: Marysabel Ortiz Barragán / Directora de Contratación

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.